

LEY Nº 9587

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Transfiérase al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, una fracción de terreno del inmueble propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos, sito en el Departamento Nogoyá, ciudad de Nogoyá, Planta Urbana, Manzana 153, calle Mendoza, Lote Nº 1, según Plano de mensura Nº 26865, grabado por la Dirección de Catastro el 18 de junio de 1999.

ARTICULO 2º.- Dicha fracción es de una superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados (4.500 m2.) y está ubicada entre los siguientes límites: esquina Sur-Este del predio de referencia, sobre Bvard. Arturo Illia, línea recta con una extensión de noventa metros (90 m.) y sobre calle 16 de Julio, línea recta de cincuenta metros (50 m.), a partir de la intersección de Bvard. Arturo Illia y calle 16 de Julio, Nogoyá, según croquis anexo.

ARTICULO 3º.- El terreno que se transfiere será destinado a la construcción del edificio de la Escuela Provincial de Nivel Medio Nº 20, Dr. Luis Agote.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 19 de Agosto de 2.004.-

JUAN A. COLOBIG
Vicepresidente 1º H. Cámara de Senadores
a/c Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

HORACIO D. DOMINGO SUAREZ
Secretario H. Cámara Senadores

ELBIO R. GÓMEZ
Secretario H. Cámara Diputados

| | | |
|-----------------------------|--|--------------------------------|
| Promulgación: 01/10/2004 | LEY Nº 9587 | Boletín Oficial: 12/10/2004 |
| | DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO | |